



ORD. N° E-678 / 2021

ANT.: Solicitud de información Ley 20.285.

MAT.: Denegación Parcial MU-9941

SANTIAGO, 10 de agosto de 2021

A : SR. ROBERTO GERARDO VERGARA ESPELETA  
E-mail: [REDACTED]

DE : ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

1.-En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 25 de junio de 2021 su solicitud de información referida a obtener; "a - correos electrónicos corporativos y/o de dominio público asignados institucionalmente a las áreas, unidades o departamentos, que a continuación se indican : 1 – de la gerencia, daem, dem o corporación municipal de educación según corresponda. 2 – del departamento / área de educación.3 – del departamento / área de recursos humanos.4 – del departamento / área de personal. 5 – del departamento / área técnico pedagógica.6 – del departamento / área de selección y/o reclutamiento del personal docente. b – nombres completos y correos electrónicos corporativos - institucionales y/o de dominio público de las autoridades, que a continuación se indican : 1 – del gerente, secretario general o máxima autoridad.2 – del director(a) o jefe(a) del departamento / área de educación.3 – del jefe(a) del área de recursos humanos.4 – del jefe(a) del área de personal.5 – del jefe(a) del área técnico – pedagógica de educación.6 - del profesional o profesionales encargados(as) de recepción de postulaciones, selección y/o reclutamiento del personal docente de la educación comunal".

2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, provee a los/as funcionarios/as anexos telefónicos, casillas de correo electrónico y en algunos casos de teléfonos móviles, para el desempeño de sus cargos.

3.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago cuenta con canales de ingreso formales, que permiten canalizar el flujo de comunicaciones telefónicas y electrónicas que recibe, a saber, cuenta con el número telefónico gratuito 800 20 30 11 y la casilla [santiago@munistgo.cl](mailto:santiago@munistgo.cl).

4.- Que considerando que la divulgación de los números telefónicos y las casillas de correo electrónico respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones, podría significar la distracción indebida de las autoridades y funcionarios, como también, permitiría el envío masivo de correos utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de los/as funcionarios/as.



5.- Que el artículo 21° N° 1 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de determinada información pueda afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

6.- Que el Consejo para la Transparencia ha fallado en sus amparos C611-10 y C136-13, el rechazo a la entrega de dicha información por los fundamentos expuestos en el apartado N° 3 y 4 de la presente Resolución.

7.- En consecuencia, se **deniega parcialmente** la entrega de la información requerida mediante solicitud MU308T0009941, dándose lugar lo relativo a los nombres, correos y teléfonos publicados en la página web institucional [www.munistgo.cl](http://www.munistgo.cl), banner "Oficinas Municipales" "Educación".

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejoparalatransparencia.cl](http://www.consejoparalatransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

Firmado digitalmente por: Fernando  
Javier Molina Lamilla  
Fecha y hora: 10.08.2021 17:25:56

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden de la Alcaldesa de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo
- 10-08-2021
- **ID.DOC. N° 3776591/**
- RRM/rrm